



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **2304**
NEUQUEN, **09 DIC 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5008323 -Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor FLORES OYARZUN RAFAEL A., al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 144642, se constató que en calles Lastra y Misiones, el conductor del automóvil Fiat 125, naranja, Patente C 0626822, carecía de la Licencia correspondiente-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y 5 el señor RAFAEL FLORES O. presenta recursos de apelación;

Que a fs. 7 el señor Juez de Faltas resuelve conceder los mismos, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

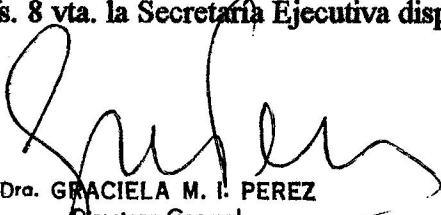
Que a fs. 8 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 404/93, manifestando que el infractor no compareció en legal tiempo y forma a efectuar el descargo correspondiente (Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas);

Que el señor FLORES, imputado por Su Señoría, es debidamente notificado de la sentencia de fs. 2 y 3 por la Cédula adjunta a fs. 6;

Que el encartado hace su presentación para su defensa, manifestando una serie de circunstancias que carecen de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno en esta etapa del procedimiento como para eximirlo de responsabilidad, habida cuenta que según lo establecido por el Artículo 376°) del Código Municipal de Faltas, "...el recurso deberá ser en relación...";

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la // // // // //
// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR los Recursos de Apelación interpuestos por el señor RAFAEL FLORES O. a fs. 4 y 5 del Expediente N° 5008323 -Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5008323 -Año 1992, en cuanto condena al señor FLORES OYARZUN RAFAEL A. al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 186°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y / de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ